

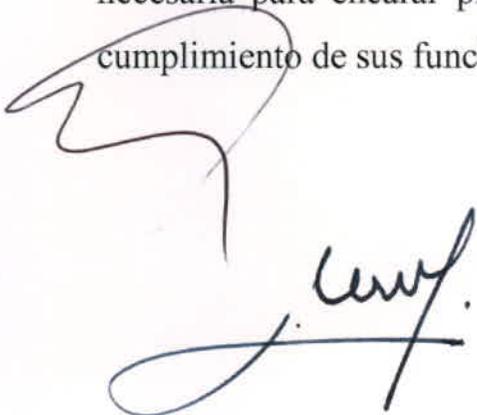
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado en este acto por el Procurador General Interino de la Nación Dr. Eduardo Ezequiel Casal, con domicilio en la calle Teniente Juan Domingo Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "MPFN", y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo, Dr. Luis Jorge Cevasco, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, también de esta Ciudad, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración mutua al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Las trascendentes funciones que constitucional y normativamente les son asignadas a ambas instituciones como garantes de una administración de justicia oportuna y eficaz.

Que ambas instituciones poseen la capacidad institucional y administrativa necesaria para encarar proyectos en conjuntos y colaborar para el cabal cumplimiento de sus funciones.



Teniendo en cuenta que ambas instituciones poseen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos y se encuentran facultadas para suscribir convenios de cooperación.

Afirmando la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas partes con la intención de realizar sus objetivos.

Han convenido en suscribir el presente convenio de cooperación

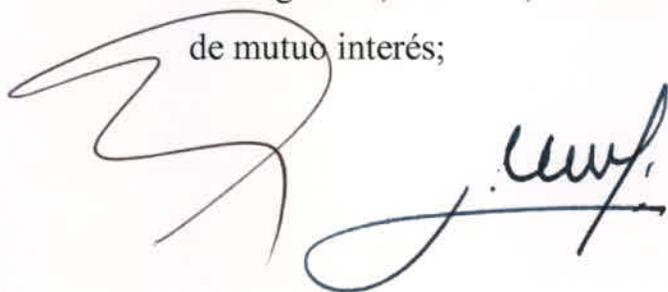
ARTÍCULO PRIMERO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la MPFN, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO

Ambas partes definirán de mutuo acuerdo las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán, entre otras, bajo las siguientes modalidades o formas de acción.

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente;
- b. Intercambio regular de información, incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de mutuo interés;



- c. Organización de intercambios de experiencias por el cual los miembros de ambas instituciones, puedan visitar dependencias de las respectivas oficinas;
- d. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo;
- e. Colaboración con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia.
- f. Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.

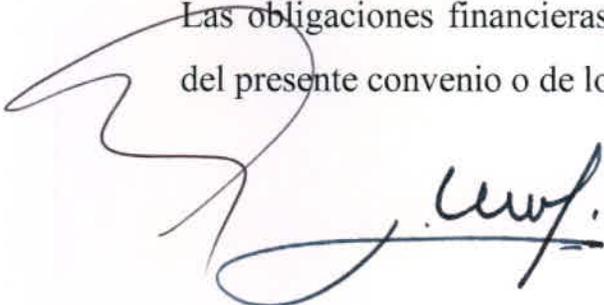
ARTÍCULO TERCERO

Las partes se comprometen a la efectiva y adecuada ejecución del presente convenio durante todas sus etapas, las cuales serán producto de la coordinación y prestación recíproca de colaboración entre el MPFN y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de las acciones definidas por ellas.

ARTÍCULO CUARTO

A efectos de instrumentar la cooperación a que diera lugar el presente convenio se deberán suscribir acuerdos específicos para cada objeto y finalidad. Las partes, por medio de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Las obligaciones financieras en que incurrieran las partes como resultado del presente convenio o de los acuerdos específicos que se suscriban



estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

ARTÍCULO QUINTO

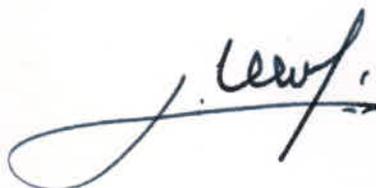
Los acuerdos específicos deberán contener:

1. Objetivos
2. Descripción del Programa o Plan de Trabajo, estableciendo los términos de la realización.
3. Recursos humanos y materiales requeridos, especificando los aportes de cada una de las partes.
4. Cronograma y plazos de ejecución.
5. Responsabilidades y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.

ARTÍCULO SEXTO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año (1) prorrogable tácitamente por los períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días (30) de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.



ARTÍCULO SÉPTIMO

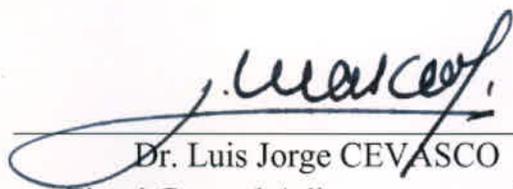
Se delega la aplicación y coordinación de este acuerdo en los siguientes funcionarios. Por parte la Procuración General de la Nación en los Dres.

Juan Manuel Casanovas y Juan Manuel Olima Espel y por parte del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Dr. Fabian Roberto Enrique Celiz, Secretario General de Política Criminal o quien la Fiscalía General designe.

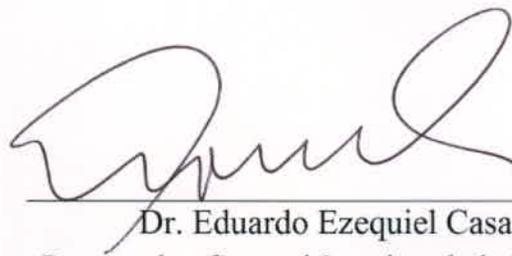
ARTÍCULO OCTAVO

En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio las partes se someterán a las competencias de los Tribunales nacionales de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En fe de lo cual, el Procurador General de la Nación y El Fiscal General Adjunto a cargo del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscriben el presente convenio de cooperación en dos originales igualmente válidos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero del año 2018



Dr. Luis Jorge CEVASCO
Fiscal General Adjunto a cargo de la
Fiscalía General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.



Dr. Eduardo Ezequiel Casal
Procurador General Interino de la Nación.

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.
Registro de Convenios
Convenio N° 5 Año 2018
Fecha 23/02/18 Firma 

JUBILACION VITALI
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.